

Refrendado:

Luis Ginebra,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia de la República.

---

**HORACIO VASQUEZ**

**Presidente de la República Dominicana.**

G. O. No. 4071.

---

NUMERO 1093.

VISTO el expediente encaminado a la Secretaría de Estado de Justicia e Instrucción Pública, en fecha 11 de Febrero del corriente año, por el Señor Anselmo Copello, en su calidad de Presidente del "Centro de Recreo", asociación recreativa domiciliada en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Provincia de Santiago, en solicitud de la incorporación de la misma.

CONSIDERANDO que dicha solicitud es regular en la forma, por venir acompañada de los documentos requeridos por la ley y estar suscrita por el funcionario de la asociación capacitado, según sus estatutos, para presentarla;

CONSIDERANDO que del examen de dichos estatutos resulta que la expresada asociación reúne las condiciones exigidas por la ley para su incorporación.

En virtud de lo que dispone el Art. 4o. de la Ley sobre asociaciones que no tienen por objeto un beneficio pecunario, y oído el parecer del Secretario de Estado de Justicia e Instrucción Pública,

**DECRETO:**

1.— Conceder la incorporación a la sociedad recreativa "CENTRO DE RECREO", fundada por tiempo indefinido el 16 de Agosto de 1894 y domiciliada en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Provincia de Santiago, sujeta a las prescripciones de la ley sobre asociaciones que no tienen por objeto un beneficio pecunario, de fecha 26 de Julio de 1920.

2.— Archivar el mencionado expediente en la Secretaría de Estado de Justicia e Instrucción Pública, previa comunicación al peticionario y publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los 14

días del mes de Marzo de mil novecientos veintinueve; años 86o. de la Independencia y 66o. de la Restauración.

**HORACIO VASQUEZ,**  
Presidente de la República.

Refrendado:

Elías Brache hijo,  
Secretario de Estado de Justicia e  
Instrucción Pública.

Refrendado:

Luis Ginebra,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia de la República.

---

**HORACIO VASQUEZ**

**Presidente de la República Dominicana.**

G. O. No. 4072.

---

NUMERO 1094.

VISTO el expediente encaminado a la Secretaría de Estado de Justicia e Instrucción Pública en fecha 21 de Febrero del corriente año por el Señor Teodoro Berg hijo, en su calidad de Noble Grande de la Respetable Logia “Véritas” No. 8165, de la Gran Orden Unida de Odd-Fellow en América, sociedad de socorro mutuo domiciliada en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo, en solicitud de la incorporación de la misma.

CONSIDERANDO que dicha solicitud es regular en la forma, por venir acompañada de los documentos requeridos por la ley y estar suscrita por el funcionario de la asociación capacitado, según su Reglamento interior, para representarla;

CONSIDERANDO que del examen de dichos estatutos resulta que la expresada asociación reúne las condiciones exigidas por la ley para su incorporación.

En virtud de lo que dispone el Art. 4o. de la ley sobre asociaciones que no tienen por objeto un beneficio pecuniario, y oído el parecer del Secretario de Estado de Justicia e Instrucción Pública,

**DECRETA:**

1.— Conceder la incorporación a la Respetable Logia “VERITAS” No. 8165, de la Gran Orden Unida de Odd-Fellow en A-